



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 13 de Mayo de 2021

BOLETIN Nº 335

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE Ordenanzas -----1	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE--- ORDENANZAS ORDENANZA Nº 13304 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S A N C I O N A: ARTÍCULO 1º.-Impónganse el nombre de "ARA SAN JUAN" a la calle interna que va desde calle Catamarca Norte a calle Dr. Rogelio R Cerdera, arteria vial ubicada en el interior del barrio Esteban Echeverría - Distrito Concepción - Ciudad de San Juan.- ARTÍCULO 2º.-Impónganse el nombre de "DE LUGA" a la calle interna que va desde calle Catamarca Norte a calle Ara San Juan, arteria vial ubicada en el interior del barrio Esteban Echeverría - Distrito Concepción - Ciudad de San Juan.- ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.- SAN JUAN, 15 de Abril de 2021.- Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL Decretos -----1	---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL--- DECRETOS

DECRETO N° 0811

SAN JUAN, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 4037-C-2021, la Ordenanza N° 13.304 de fecha 15 de Abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13.304 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Abril de 2021.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete; Secretarías: de Gobierno, Hacienda, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura, Turismo y Educación; Dirección de Comunicación Institucional; Dirección de Obras; Dirección de Planeamiento; Dirección de Movilidad Urbana; Asesoría Letrada; Fiscalía General; Juzgados de Faltas; Concejo Deliberante y CEDOM.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Dr. Javier O. Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.